



# DOCUMENTO DE CONVOCATORIA TÉRMINOS Y CONDICIONES

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: SGCAN-C-2019-017

# "ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL COMUNIDAD ANDINA"

#### I. ANTECEDENTES

La página web de la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), constituye uno de los principales servicios de información de la Institución. Desde el año 1998, este portal fue puesto a disposición del público en general, funcionando ininterrumpidamente desde entonces.

El público objetivo de la página son las autoridades de gobierno, instituciones públicas y privadas de los Países Miembros, organismos de cooperación, agentes económicos, medios de comunicación y el público en general interesado en las diferentes temáticas desarrolladas por este Órgano comunitario.

Según Google Analytics, en el último año, la página contó con un total de 422.007 usuarios, 1.320.169 páginas vistas y 586.220 sesiones o visitas; sin embargo, con el propósito de mejorar y facilitar el acceso se requiere su actualización y modernización.

# II. OBJETO DEL CONTRATO

A fin de obtener una tecnología más avanzada, acceder a soluciones informáticas en menor tiempo y utilizar adecuadamente los recursos tecnológicos y de comunicación disponibles actualmente, la Secretaría General de la Comunidad Andina busca actualizar la imagen corporativa que presenta a través de su página web institucional, mostrándola como un portal moderno y dinámico, mejorando sus características de interface y contenidos, incorporando el uso de las nuevas tendencias tecnológicas y de diseño en la presentación y la compatibilidad con los principales Browser del mercado (IE6 o superior, Google Chrome, Firefox, Mozilla), cumpliendo con los estándares mundiales y con una versión responsive.

#### III. MODALIDAD DE CONTRATACION

El contrato correspondiente se suscribirá en el marco de lo previsto en el artículo 79º del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General.

Se deja expresa constancia de la inexistencia de vínculo laboral entre el consultor y la Secretaría General. En esa virtud nada de lo señalado en estos términos de

referencia, el contrato de consultoría o la labor del consultor podrá entenderse como generadora de dicho vínculo.

En el contrato correspondiente el Consultor declarará expresamente conocer la naturaleza estrictamente contractual civil de su relación con la Secretaría General.

#### IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

El objeto contractual se materializa en el desarrollo de las siguientes actividades:

- \* Renovar la imagen corporativa que se presenta a través del sitio web.
- \* Presentar diseño de sitio web moderno, ordenado y preciso.
- \* Dar a conocer de manera simple y clara los contenidos.
- \* Cumplir con estándares internacionales en materia de Sitios Web.
- \* Cumplir con normativa vigente respecto de la Transparencia.
- \* Ofrecer un acompañamiento pedagógico, tanto de forma presencial como remota, para desarrollar cursos virtuales de acuerdo con las necesidades institucionales.
- \* Ofrecer el servicio de migración de contenidos, además de establecer un servidor óptimo para el tráfico y el contenido del nuevo portal web.

Serán obligaciones específicas del contratista:

- \* Prestar servicio de soporte funcional de las herramientas web del portal. Experiencia, optimización y recursos.
- \* Desarrollar e implementar las acciones necesarias para que el Portal cumpla con los criterios técnicos, editoriales y comunicativos de accesibilidad y usabilidad exigidos por las nuevas tecnologías.
- \*Desarrollar un sistema de Intranet, de fácil acceso para los usuarios de la Secretaría General y que contenga información de utilidad.
- \*Vincular las redes sociales con las que cuenta la Comunidad Andina a la página web.
- \*Realizar el pago de los servicios respectivos, web 2.0 (Flickr, Livestream, Shutterstock, Balsamiq mockup, Licencia de una herramienta para chat multisala).
- \*Desarrollar un acceso directo a EDUCAN, plataforma de cursos virtuales y en línea.
- \*Desarrollar un buscador que permita el fácil acceso a la Normativa Comunitaria Andina y a la Biblioteca Digital Andina.
- \* Desarrollar y brindar soporte funcional de software, de las siguientes actividades:
  - ✓ Diseño, desarrollo e implementación de nuevos recursos digitales y espacios virtuales.
  - ✓ Actualización e implementación de los servicios y productos con los cuales cuenta actualmente la Comunidad Andina.

- ✓ Modificaciones o actualizaciones correctivas o preventivas a las plataformas y aplicaciones ya existentes.
- ✓ La implementación de los desarrollos debe contar como mínimo un plan de capacitación que pueda verse involucrado en la actualización del portal web.
- \* Garantizar las siguientes actividades relacionadas con asesoría pedagógica:
  - Diseño y/o acompañamiento pedagógico a contenidos para las aplicaciones y plataformas.
  - ✓ Capacitación y/o asesoría pedagógica al personal de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en las aplicaciones, plataformas y contenidos del Portal. Estos requerimientos son de acuerdo a necesidades específicas que el proyecto pueda presentar.
- \* Garantizar que el diseño y estructuración de la página sea escalable en el tiempo, toda vez que incorpore herramientas que permitan una verdadera e innovadora integración entre los ciudadanos pertenecientes a la Comunidad Andina (idiomas, accesibilidad)
- \*Con el contenido actualizado en el portal renovado, desarrollar una APP informativa y de fácil acceso y uso.

#### V. PERFIL PROFESIONAL DEL CONSULTOR O LA EMPRESA

\*Acreditar experiencia mínima de 7 años en la creación y producción de estrategias de formación (educativas) que vinculen la tecnología. Especialmente en lo relacionado en el desarrollo de plataformas de comunicación y mundos virtuales que simulen la vida real y que tengan como principal objetivo informar y educar.

\*En cuanto a la producción, se buscan personas naturales o jurídicas con experiencia exigida en el numeral anterior (7 años) en la creación de todo el ciclo de desarrollo: desde la concepción de las estrategias de formación y de comunicación, desarrollo del Software o aplicación tecnológica, posicionamiento del producto a través de técnicas de marketing digital y medición del cumplimiento del objetivo a través de análisis de bases de datos.

\*En cuanto a la creación de contenidos, el consultor (contratista) deberá tener experiencia comprobada en la creación de todo tipo de contenidos multimedia: aplicaciones para capacitar a través de teléfonos móviles, mundos virtuales, series animadas, simuladores interactivos, plataformas de capacitación y medición de resultados, evaluaciones interactivas, videos explicativos, juegos de aprendizaje, gamificación y desarrollo de todo tipo de Software: plataformas de gestión, experiencia y programación de intranet, centros de control y evaluaciones en línea.

# VI. ENTREGABLES

- 1. Reporte de estado de migración y servidor.
- 2. Entrega de diseño preliminar para aprobación.
- 3. Entrega de plataforma con arquitectura y diseño implementados.
- 4. Manuales de navegación y arquitectura.

5. Entrega final de todos los productos y servicios realizados como parte de la ejecución del presente contrato.

### VII. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

Cuatro (4) meses a partir de la firma del contrato

#### VIII. CONFIDENCIALIDAD

Al término de la Consultoría, el Consultor deberá entregar todas las notas, apuntes, grabaciones, productos e informes elaborados con motivo de su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor estará obligado a guardar estricta confidencialidad sobre toda entrevista, conversación, documentación y demás información que reciba o pueda conocer de la ejecución de la presente Consultoría, en todo momento, y no podrá hacerla conocer o divulgarla a ningún tercero ni utilizarla en ningún trabajo profesional o académico, a menos que la Secretaría General lo autorice previamente por escrito.

Esta obligación subsistirá aún después de concluida la Consultoría.

#### IX. DERECHOS DE AUTOR

Tratándose de una obra por encargo, los derechos de autor incluidos los derechos patrimoniales resultantes son de propiedad de la Secretaría General, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta Consultoría.

# X. CONDICIONES TRIBUTARIAS

La Secretaría General no está sujeta al pago de impuestos ni tiene la calidad de agente retenedor. En ese sentido, es responsabilidad exclusiva del consultor realizar las deducciones y pagos tributarios que le correspondan por la realización de la presente Consultoría.

Al momento del pago la Secretaría General exigirá la presentación de la correspondiente boleta, factura o recibo por honorarios profesionales, conforme a la legislación tributaria de su país de residencia.

# XI. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

La Secretaría General goza de privilegios e inmunidades. Nada en los presentes términos de referencia se entenderán por tanto como una suspensión o renuncia a tales privilegios e inmunidades.

# XII. LEY DEL CONTRATO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La ley del contrato estará constituida por el contrato mismo.

En virtud de sus privilegios e inmunidades la Secretaría General no se somete a jurisdicción nacional alguna. El contrato dispondrá en tal sentido, el mecanismo aplicable para la solución de eventuales controversias, privilegiando la solución amistosa y directa.

# XIII. SUPERVISIÓN

La supervisión, evaluación y conformidad de la presente Consultoría estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General.

# XIV. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

A fin de participar en la convocatoria de la Consultoría, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Carta de presentación, en la que mencionen su motivación para desarrollar la Consultoría.
- 2. Hoja de vida o Perfil Empresarial (documentada).
- 3. Propuesta Técnica y económica para la elaboración de la Consultoría

La documentación antes señalada será remitida, en Word, a la siguiente dirección de correo electrónico: **recursoshumanos@comunidadandina.org**, indicando en el asunto la referencia "SGCAN-C-2019-017 - Actualización de la Pagina Web de la SGCAN", desde el 22 de agosto hasta las 23:59 horas del día jueves 05 de septiembre de 2019.

Cualquier comunicación remitida a una dirección distinta a la señalada invalidará la postulación.